

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 530-2016-R.- CALLAO 28 DE JUNIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01038074) recibido el 01 de junio de 2016, por el cual el profesor Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada para participar en la Pasantía Tecnológica, organizado por la Empresa EUNOVA 2001, del 04 al 15 de julio de 2016, en la ciudad de Alicante – España.

CONSIDERANDO:

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87, numeral 87.4 y el Art. 88, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Escrito del visto el recurrente, solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, por haber sido aceptado por EUNOVA 2001 S.L. para realizar pasantía tecnológica debido a haber sido aprobados dos Proyectos por Innóvate Perú del Ministerio de Producción, dentro de los cuales se han considerado la capacitación de una semana por proyecto, a realizarse en las instalaciones de EUNOVA 2001 S.L. en Elche, Alicante – España, del 04 al 15 de julio de 2016, adjuntando la documentación correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 450-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 15 de junio de 2016, al Informe Legal N° 453-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 22 de junio de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR** con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACION OFICIALIZADA** al profesor Dr. **LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS**, adscrito de la Facultad de Ingeniería Química, para participar en la Pasantía Tecnológica, organizado por la Empresa EUNOVA 2001, del 04 al 15 de julio de 2016, en la Elche, Alicante – España.
- 2º **DEMANDAR**, que el docente beneficiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 3º **ENCARGAR** a la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** verificar en cuanto al cumplimiento de las obligaciones asumidas en licencias anteriores por el docente solicitante, y si se encuentra incurso en proceso administrativo conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y al Reglamento de Licencias y Funciones del Personal Docente.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, DIGA, ORAA, OCI,
cc. ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.